



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 3 de marzo de 1992.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la Sala Ia. de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, por oficio de fecha 21 de febrero último dirigido al señor Presidente del Tribunal, peticiona la designación de un defensor que asista técnicamente a los procesados Julio Alberto Soto y Carlos Roberto Vergara. en los autos "OSORES, MARCELO MAURICIO Y OTROS-CAUSA INSTRUIDA EN VIRTUD DEL DECRETO 2540/90 DEL PEN". Ello, a raíz de la aceptación del pedido de excusación que formulara respecto de ambos el doctor Sambucetti, Defensor oficial afectado a la causa (ver fs. 439 y vta., 441 y 442).

Por ello, y en virtud de lo establecido por la acordada 42/86, y el art. 25 de la Ley 17.928, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Designar al doctor CARLOS DANIEL LIPORACI -titular de la Defensoría de Pobres Incapaces y Ausentes de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional n°12- para intervenir en reemplazo del doctor Carlos Sambucetti (h), en la causa supra consignada, en la defensa de los procesados JULIO ALBERTO SOTO Y CARLOS ROBERTO VERGARA.

Regístrese y hágase saber.

Mariano Cavagnoli Martínez
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Augusto Cesar Belluscio
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Enrique Santiago Petracchi
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Carlos S. Nazario
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Eduardo Moline O'Connor
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION